



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 434 2021-AMPI

Ica, 22 OCT 2021

VISTOS: Oficio N° 0070-2021-JD/SITRAMUN de fecha 28 de setiembre del 2021, Oficio N° 1028-2021-GA-MPI de fecha 4 de octubre del 2021, Informe N° 082-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 12 de octubre del 2021 y el Informe Legal N° 082-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 12 de octubre del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 520-2019-AMPI de fecha 28 de agosto del 2019, se resolvió aprobar el acta final de fecha 29 de marzo del 2019, suscrita por los integrantes de la comisión negociadora conformada por los representantes de la municipalidad provincial de Ica y el sindicato de trabajadores municipales-SITRAMUN, respecto al pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2020, el cual al amparo del artículo 70 del reglamento de la Ley N° 30057, tiene una vigencia de dos (02) años comenzados a regir desde el 01 de enero del 2020, disponiendo su cumplimiento obligatorio por tener carácter vinculante.

Que, con oficio N° 0070-2021-JD/SITRAMUN de fecha 28 de setiembre del 2021, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica y el Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica solicitan a la Alcaldesa de la Municipalidad provincial de Ica la formalización e instalación de la comisión para la liquidación de adeudos de los años 2015 y 2016.

Que, con oficio N° 1028-2021-GA-MPI de fecha 4 de octubre del 2021, la Gerente de Administración comunica al Gerente Municipal, que el sindicato de trabajadores municipales-SITRAMUN Ica viene solicitando se formalice e instale la comisión que se encargara de realizar la liquidación correspondiente de los adeudos del reintegro de las remuneraciones, gratificaciones y vales de consumo de los años 2015 y 2016, asimismo indica que mediante resolución de alcaldía N° 520-2019-AMPI se aprueba el acta final de la comisión negociadora, en la cual se señala que la conformación de la comisión estaría presidida por la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, en ese sentido, remite los actuados para que se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Oficio N° 0076-2021-JD/SITRAMUN de fecha 05 de octubre del 2021, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica y el Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ica comunican al Gerente Municipal, que acreditan a la C.P.C Myrna Susana Huayanca León, para que sea parte integrante de dicha comisión en representación de los trabajadores municipales y aporte experiencia y profesionalismo, en tal sentido, no es posible incorporar a un integrante más por no ser parte del acuerdo suscrito denominado acta final de la comisión negociadora conformada por representantes de la municipalidad provincial de Ica y el sindicato de trabajadores municipales de Ica SITRAMUN ICA, para tratar el pliego de reclamos para el año 2020, el cual es de fiel cumplimiento.

Que, mediante informe N° 082-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó, que se debe conformar la comisión presidida por el Gerente de Administración y las Sub Gerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, quienes se encargaran de realizar la liquidación



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



correspondiente de los adeudos del reintegro de las remuneraciones, gratificaciones y vales de consumo de los años 2015 y 2016 del laudo arbitral como plazo máximo julio-2019.

Que, estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la comisión que se encargara de realizar la liquidación correspondiente de los adeudos del reintegro de las remuneraciones, gratificaciones y vales de consumo de los años 2015 y 2016 del laudo arbitral reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2019-AMPI de fecha 28 de agosto del 2019; de la siguiente manera:

### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

- Gerente de Administración - C.P.C Nieves Esdras Coronado Benites
- Sub Gerencia de Recursos Humanos - C.P.C Santiago Igor Alfaro Esposito
- Sub Gerencia de Contabilidad - C.P.C Félix Florentino Angulo Quispe
- Sub Gerencia de Tesorería - C.P.C Nicanor Neptali García Escate

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 434 Fecha: 22/10/21  
Entidad: 2019/08/28

C. (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 434 de fecha: 22/10/21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.J. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI

